



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35069

La Plata, 27 de junio de 2001

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha, con votación nominal del Artículo 2°, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9287

ARTICULO 1: Impleméntase desde la Secretaría de Salud y Medicina Social, dependiente del Departamento Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 7995/92, el Programa Municipal de Lucha contra el SIDA, al que le corresponderá además de las actividades especificadas en el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza, las siguientes actividades:

- a) Autorizará a gestionar la incorporación de los pacientes con SIDA, sin recursos, a los planes Barrios, Trabajar y/o a los que se pudieren implementar, a cuyo efecto se reservará un cupo destinado a los mismos
- b) Adecuará, con el apoyo necesario de las entidades gubernamentales provinciales y nacionales que correspondan, la provisión de alimentos, medicamentos e insumos a enfermos de SIDA que acrediten no poder obtenerlos adecuadamente y que se correspondan con los Programas Internacionales, Provinciales y Locales de prevención de dicha enfermedad.
- c) Convocar a todas las Instituciones de Salud Pública o privadas a interiorizarse del Programa de Lucha contra el SIDA, a fin de que se generen los intercambios de propuestas necesarios para converger en el accionar del Programa, participando en forma conjunta con las O.N.G involucradas.

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2002, la partida designada al "Programa Municipal de Lucha contra el SIDA".

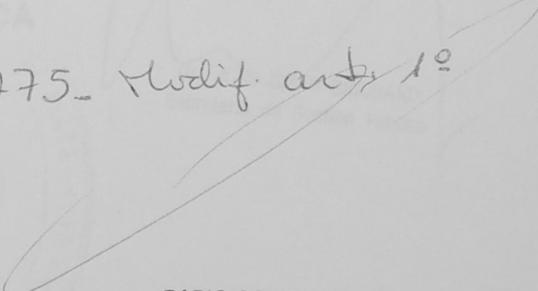
ARTICULO 3: Elévase esta Ordenanza para su conocimiento al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a los Centros de Salud Municipales y a las O.N.G. involucradas.

ARTICULO 4: De forma.

/23

Ver Ord. 9775 Modif. art. 1º


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de julio del 2001.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 4 de julio del 2001.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (9287)**.

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública